



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



"2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos Tejidos y de la Enfermería de Misiones"

Capióví, Misiones, 14 de Mayo de 2020.

ORDENANZA N° 015/2020:

VISTO: Las medidas adoptadas para enfrentar la pandemia del COVID-19, y

CONSIDERANDO: QUE por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas y modificatorios afecta el normal desenvolvimiento de las actividades de los rubros considerados no esenciales y afecta los ingresos de diversos sectores, y;


QUE, en el marco de la cuarentena y aislamiento obligatorio por el COVID-19 es necesario tomar medidas urgentes para proteger la economía del contribuyente, que se ve limitado a cumplir sus obligaciones.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: EXÍMASE del pago de la Tasa del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor a los contribuyentes que por la aplicación de las medidas adoptadas en el marco del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas y modificatorias, no han sido exceptuadas para continuar con sus actividades.-

ARTÍCULO 2º: FÍJASE la vigencia de la presente Ordenanza hasta tanto las actividades que desempeñen los contribuyentes sean excluidas, por el gobierno Nacional o Provincial, del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, en el marco de


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví




MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones




"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos
Tejidos y de la Enfermería de Misiones"

la Emergencia Epidemiológica dispuesta por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas y modificatorios.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-



María Celeste Caballero
SECRETARÍA HCD
Municipalidad de Capióvi



Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi